



Temario

Materia:

Personas integrantes: Cynthia Rodriguez Murillo, Ramón Zamora Montes, Mauricio Chacón Jiménez

Puesto	Funciones	Tareas	Objetivos	Contenidos (cognitivos, procedimentales y actitudinales)
--------	-----------	--------	-----------	--

	<p>Resolver los conflictos jurídicos y los asuntos no contenciosos de naturaleza familiar en primera instancia, incluyendo las especialidades de niñez y adolescencia y pensiones alimentarias</p>	<p>.Revisar y calificar las demandas. .Determinar si posee competencia objetiva y/o subjetiva. .Comprobar si las partes poseen capacidad procesal o si están correctamente representadas. .Velar por el cumplimiento efectivo del derecho de defensa .Tramitar los procesos según su naturaleza oral o escrita. .Velar porque el proceso avance sin dilaciones innecesarias. .Ofrecer la posibilidad de que el conflicto se resuelva por vía de la conciliación, cuando proceda. .Decidir qué pruebas resultan pertinentes y rechazar las que no lo sean .Brindar a las partes igualdad de tratamiento .Emitir las sentencias en aplicación estricta del Derecho vigente, respetando la jerarquía normativa . Admitir o rechazar los recursos que se presenten contra las resoluciones y remitir oportunamente al Superior aquellos que admita</p>	<p>Reconocer la diversidad presente en la población y los propios prejuicios para que la tramitación del proceso y la solución del conflicto se adecue a la realidad del caso y no a una realidad estereotipada.</p> <p>Identificar de acuerdo con la normativa aplicable, que la demanda contenga los presupuestos procesales, evitando demoras innecesarias y garantizando el debido proceso.</p> <p>Aplicar lenguaje comprensible para las personas usuarias, de acuerdo con su contexto sociocultural, garantizando su derecho de defensa.</p> <p>Dictar las resoluciones en forma sencilla, precisa, sintética y completa para que estas cumplan su función dentro del proceso.</p> <p>Consignar explícitamente la motivación y fundamentación de sus decisiones con el objetivo de que la ciudadanía conozca las razones de la decisión y para que el órgano de alzada pueda ejercer el debido de control.</p>	<p>Capacidad para identificar preliminarmente la naturaleza y del propósito buscado en el proceso.</p> <p>Normativa, doctrina y jurisprudencia referida a sujetos procesales, competencia, capacidad procesal, requisitos de la demanda y modalidad del proceso.</p> <p>Naturaleza y finalidad del poder cautelar</p> <p>Naturaleza, viabilidad e inviabilidad de las formas alternas de resolución de conflictos</p> <p>Tratamiento jurídico de la prueba en esta materia. Principio del favor probationes. Amplitud en los medios probatorios, su admisibilidad (pertinencia e idoneidad), evacuación y valoración.</p> <p>Principios propios del sistema procesal de la oralidad. Concentración y continuidad de la audiencia, inmediación e identidad física de la persona juzgadora.</p> <p>Normativa, doctrina y jurisprudencia relativa a la estructura y contenido de la sentencia. Resultando, Hechos Probados. Análisis de la prueba. Relación entre la situación fáctica y la aplicación del Derecho. Congruencia y excepciones a la congruencia. Parte dispositiva.</p> <p>Normativa, doctrina y jurisprudencia sobre procedencia de los recursos de apelación. Resoluciones apelables, legitimación recursiva, plazo para la interposición y eventual fundamentación del recurso. Apelación con efecto diferido.</p>
--	--	--	--	---

				<p>Empatía y capacidad de expresión escrita y oral en términos accesibles para la persona usuaria a quien está dirigida.</p> <p>Capacidad de análisis crítico y de síntesis</p> <p>Capacidad para reconocer sus propios prejuicios</p> <p>Apertura hacia la existencia de diferentes estilos de vida.</p> <p>Manejo de lógica y argumentación jurídica.</p>
--	--	--	--	---

				Normativa, doctrina y jurisprudencia sobre el derecho sustantivo en materia familiar y sus especialidades.
	Conocer y resolver las apelaciones que se presentan en procesos alimentarios	<p>.Revisar la procedencia del recurso de apelación.</p> <p>.Emitir la resolución de segunda instancia en aplicación estricta del Derecho vigente</p>	<p>Reconocer la diversidad presente en la población y los propios prejuicios para que la tramitación la resolución del recurso se adecue a la realidad del caso y no a una realidad estereotipada.</p> <p>Identificar de acuerdo con la normativa aplicable, que el recurso contenga los requisitos de admisibilidad evitando demoras innecesarias y garantizando el debido proceso.</p> <p>Aplicar lenguaje comprensible para las personas usuarias, de acuerdo con su contexto sociocultural, garantizando su derecho de defensa.</p> <p>Dictar las resoluciones en forma sencilla, clara, sintética y completa para que estas cumplan su función dentro del proceso.</p> <p>Consignar explícitamente la motivación y fundamentación de sus decisiones con el objetivo de que la ciudadanía conozca las razones de la decisión.</p>	<p>Normativa, doctrina y jurisprudencia de derecho alimentario.</p> <p>Normativa, doctrina y jurisprudencia sobre procedencia de los recursos de apelación. Resoluciones apelables, legitimación recursiva, plazo para la interposición y eventual fundamentación del recurso. Apelación con efecto diferido. Límite de la competencia funcional. Apelación por inadmisión y apelación adhesiva.</p>

	<p>Conocer y resolver las apelaciones y las solicitudes de prórroga que se presentan en procesos de protección del Código de la Niñez y la Adolescencia</p>	<p>Coordinar con las Oficinas Locales de su territorio competencias para que no se produzcan demoras inconvenientes en la tramitación de estos procesos</p> <p>Revisar lo actuado y resuelto en la sede administrativa</p> <p>Convocar a la audiencia oral y privada, para que se celebre dentro de los cinco días posteriores al recibo del expediente</p> <p>Celebrar la audiencia oral y privada en los términos que señala el artículo 144 del Código de la Niñez y la Adolescencia</p> <p>Admitir o rechazar los recursos que se presenten contra las resoluciones y remitir oportunamente al Superior aquellos que admita</p>	<p>Propiciar un abordaje integral interinstitucional del conflicto en que está involucrada una persona menor de edad con la finalidad de hacer efectivo, en el menor tiempo posible, sus derechos fundamentales.</p> <p>Reconocer la diversidad presente en la población y los propios prejuicios para que la tramitación del proceso y la solución del conflicto se adecue a la realidad del caso y no a una realidad estereotipada.</p> <p>Identificar de acuerdo con la normativa aplicable, que la solicitud de prórroga o que el recurso de apelación contenga los presupuestos procesales y los requisitos necesarios, evitando demoras innecesarias y garantizar el debido proceso.</p> <p>Dirigir la audiencia en forma proactiva, proponiendo una solución al conflicto después de escuchar a las partes y antes de la recepción y evacuación de las pruebas.</p> <p>Reconocer la participación directa y activa de la persona menor de edad en la audiencia y particularmente en la propuesta de conciliación y en las consecuencias que vaya a tener el proceso.</p> <p>Aplicar lenguaje comprensible para las personas usuarias, de acuerdo con su contexto sociocultural, garantizando su derecho de defensa.</p> <p>Dictar las resoluciones en forma sencilla, precisa, sintética y completa para que se logre el cumplimiento de su función dentro del proceso.</p>	<p>Liderazgo.</p> <p>Capacidad de trabajar en equipo.</p> <p>Sensibilidad y no sensiblería</p> <p>Capacidad para dimensionar la trascendencia de sus decisiones</p> <p>Normativa, doctrina y jurisprudencia sobre Derecho de Niñez y Adolescencia.</p> <p>Principios procesales de derecho administrativo. (LGAP)</p> <p>Ley de Notificaciones Judiciales</p> <p>Particularidades de la audiencia oral y privada del artículo 144 CNA</p>
--	---	---	--	---

			<p>Consignar explícitamente la motivación y fundamentación de sus decisiones con el objetivo de que la ciudadanía conozca las razones de la decisión y para que el órgano de alzada pueda ejercer el debido de control.</p>	
--	--	--	---	--

	<p>Resolver las diligencias de protección contra la Violencia Doméstica y la que se ejerce contra personas con discapacidad y personas adultas mayores.</p>	<p>Entrevistar a la víctima o persona solicitante (tomar la solicitud de protección)</p> <p>Requerir la intervención inmediata del DTSP</p> <p>Valorar riesgo de letalidad</p> <p>Coordinar la intervención de otras dependencias judiciales e instituciones</p> <p>Abrir el expediente nuevo en el sistema informático</p> <p>Valorar la solicitud de protección</p> <p>Dictar la resolución inicial</p> <p>Emitir testimonio de piezas para el Ministerio Público</p> <p>Realizar la audiencia oral</p> <p>Dictar sentencia</p> <p>Resolver recursos</p> <p>Dar seguimiento</p> <p>Modificar medidas de protección</p> <p>Levantar anticipadamente</p>	<p>Distinguir, a partir de la solicitud de protección, la aplicabilidad el procedimiento establecido en la Ley contra la Violencia Doméstica.</p> <p>Implementar las acciones necesarias para el aseguramiento de la situación personal de la víctima.</p> <p>Distinguir los casos en que la audiencia se convoca de oficio de los que se convoca solo a petición de parte, evitando la revictimización y para el cumplimiento de los fines del proceso.</p> <p>Definir el objeto de la audiencia y dirigirla aplicando las pautas procesales y los principios de ética, orden y disciplina, obteniendo los insumos que le permitan tomar una decisión acorde a Derecho.</p> <p>Diseñar una estrategia de seguimiento a través de la intervención de la propia persona juzgadora en asocio de otras instituciones, para la verificación las medidas dadas y su ajuste a la evolución de la situación concreta.</p>	<p>Empatía</p> <p>Capacidad de trabajar en equipo</p> <p>Liderazgo</p> <p>Humanismo</p> <p>Visión de Género</p> <p>Capacidad de Innovación</p> <p>Sensibilidad y no sensiblería</p> <p>Normativa, doctrina y jurisprudencia relativa a la condición de vulnerabilidad de las mujeres, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores</p> <p>Proactividad</p> <p>Estabilidad emocional</p> <p>Respeto</p> <p>Cortesía</p> <p>Pragmatismo</p> <p>Razonabilidad, proporcionalidad, necesidad, temporalidad y oportunidad de las medidas de protección.</p>
--	---	--	--	---

las medidas de protección

	<p>Celebrar matrimonios</p>	<p>.Recibir la manifestación de los contrayentes sobre su intención de contraer matrimonio .Verificar la aptitud legal de los contrayentes .Recibir las declaraciones de testigos .Ordenar la publicación de los edictos .Celebrar el matrimonio</p>	<p>Identificar los requisitos necesarios previos a la celebración del matrimonio.</p> <p>Reconocer la diversidad presente en la población y los propios prejuicios garantizando la naturaleza oficial del acto.</p> <p>Desarrollar la ceremonia atendiendo las formalidades del acto y las expectativas de las personas contrayentes.</p>	<p>Requisitos necesarios para contraer matrimonio. Contrayentes nacionales y extranjeros.</p> <p>Empatía</p> <p>Destrezas orales</p> <p>Prudencia</p> <p>Laicidad</p>
--	-----------------------------	--	---	---

	<p>Llevar a cabo funciones administrativas</p>	<p>Administración del personal</p> <p>Determinación cargas de trabajo</p> <p>Distribución de procesos nuevos</p> <p>Representación del Juzgado</p> <p>Formular y ejecutar la planificación anual</p> <p>Aprobar la propuesta de presupuesto anual</p> <p>Promover la capacitación constante del personal subalterno</p> <p>Administración de riesgos</p> <p>Aplicación del Régimen disciplinario</p> <p>Rendir informes</p>	<p>Ejercer la gestión del Despacho de manera eficaz y eficiente, de acuerdo con la normativa vigente y las directrices institucionales, procurando un servicio público de calidad y el cumplimiento de la visión y de la misión del Poder Judicial.</p>	<p>Normativa y otros instrumentos de administración institucionales</p> <p>Honestidad</p> <p>Discreción</p> <p>Asertividad</p> <p>Empatía</p> <p>Objetividad</p> <p>Firmeza</p> <p>Apertura</p> <p>Ejecutividad</p> <p>Orden</p> <p>Razonabilidad</p> <p>Equilibrio</p> <p>Ecuánimidad</p> <p>Proactividad</p> <p>Congruencia</p>
--	--	---	---	---

	<p>Ejercer el control disciplinario</p>	<p>.Informar al personal subalterno sobre la normativa vigente .Iniciar de oficio o ante petición de interesado el proceso disciplinario cuando se produzca una falta, o tramitar los que vienen por incompetencia .Conceder a la persona señalada como infractora la oportunidad de ejercer su derecho de defensa .Tramitar el proceso disciplinario según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial .Pronunciar la decisión correspondiente dentro del plazo legal .Admitir o rechazar los recursos que se presenten contra las decisiones y remitir oportunamente al Tribunal de la Inspección Judicial aquellos recursos que sean pertinentes. .Comunicar al Departamento de Gestión Humana las sanciones firmes para su aplicación o ejecución</p>	<p>Identificar los límites competenciales para el ejercicio de la función disciplinaria.</p> <p>Ejercer el control disciplinario de manera eficaz y eficiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, de acuerdo con la normativa vigente y los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.</p>	<p>Manual de puestos donde se describen las funciones del personal judicial.</p> <p>Normativa y jurisprudencia sobre derecho laboral y responsabilidad disciplinaria.</p> <p>Transparencia</p> <p>Objetividad</p>
--	---	--	---	---

Bibliografía Obligatoria

BELLUSCIO, Claudio. (2006) Prestación alimentaria. Régimen Jurídico. Aspectos legales, jurisprudenciales, doctrinales y prácticos. Editorial Universidad. Buenos Aires.

BENAVIDES SANTOS, Diego. (2013) Axiomas del derecho procesal de familia. Editorial Jurídica Continental. San José.

GUAHNON, Silvia V. (2007) Medidas cautelares en derecho de familia. Editorial La Rocca. Buenos Aires.

HERRERA, Marisa. (2015) Manual de Derecho de las Familias. Abeledo Perrot. Buenos Aires.

HERRERA, Marisa. (2008) El derecho a la identidad en la adopción. Tomos I y II. Editorial Universidad. Buenos Aires.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída. (2010) El nuevo derecho de familia: visión doctrinal y jurisprudencial. Pontificia Universidad Javeriana y Grupo Editorial Ibañez. Bogotá.

LLOVERAS, Nora y SALOMÓN, Marcelo. (2009) El derecho de familia desde la Constitución Nacional. Editorial Universidad. Buenos Aires.

SOTO CASTRO, Rolando. (2015) El levantamiento del velo social. Editorial Jurídica Continental. San José.

Derecho procesal de familia. Tras las premisas de su teoría general. (2008) Obra conjunta. KIELMANOVIC, Jorge Luis y BENAVIDES SANTOS, Diego. Compiladores. Editorial Jurídica Continental. San José.

El derecho de familia en Latinoamérica. Los Derechos Humanos en las relaciones familiares. (2010) Obra conjunta. LLOVERAS, Nora y HERRERA, Marisa. Directoras. BENAVIDES SANTOS, Diego y PICADO, Ana María, Coordinadores. Editorial Nuevo Enfoque Jurídico. Argentina

Bibliografía Recomendada

CHACÓN JIMÉNEZ, Mauricio (2008) La intervención de las personas menores de edad en los procesos de filiación. Editorial Juricentro, S.A. San José.

Derecho de familia centroamericano. (2010) Obra conjunta. ALVARADO BONILLA, José Daniel, CÁRCAMO SÁNCHEZ, Belda y QUINTEROS HERNÁNDEZ, Jorge. Compiladores. Editorial Jurídica Continental. San José.

La familia en el nuevo derecho. Tomos I y II. (2009) Obra conjunta. KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, Directora, HERRERA, Marisa. Coordinadora. Rubinzal Culzoi Editores. Santa Fe.

Reflexiones sobre el derecho de familia costarricense. (2011) Obra conjunta. CAMACHO VARGAS, Eva, BENAVIDES SANTOS, Diego y JIMÉNEZ MATA, Alberto, compiladores. Editorial Jurídica Continental. San José.